



PODER JUDICIAL
Ministerio de la Defensa Pública
Servicio Gratuito

RESOLUCIÓN N° 107/03

Asunción, 13 de junio de 2003.

POR LA QUE SE AMPLIA EL ALCANCE DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 185/02 DEL 6 DE AGOSTO DE 2002 "POR LA QUE SE DELIMITAN LAS FUNCIONES DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ANTE LAS INTERVENCIONES DISPUESTAS POR ORDEN JUDICIAL EN LOCALES DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD".

VISTO: Que en fecha 13 de junio de 2003, los Defensores de la Niñez y la Adolescencia de Asunción (Circunscripción Judicial de la Capital) han realizado una presentación en la que solicitan que la Defensoría General se expida en relación a la participación de las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia en las intervenciones fiscales, ordenadas con el propósito de controlar la venta de bebidas alcohólicas en locales de expendio, considerando que la Resolución N° 185/02 se refiere únicamente a las intervenciones judiciales ordenadas en el marco del correspondiente proceso, y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución N° 185/02 del 6 de agosto de 2002 se delimitan las funciones de las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia ante las intervenciones dispuestas por orden judicial en locales de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

QUE, en el Considerando de la Resolución citada, N° 185/02 se exponen de manera expresa y puntualmente los argumentos normativos y legales por los cuales las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia no deberán participar de las intervenciones judiciales realizadas al efecto del control de la venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

QUE, en atención a la solicitud formulada por los Defensores de la Niñez y la Adolescencia de Asunción (Circunscripción Judicial de la Capital) es procedente expedirse sobre la misma en atención a la importancia que reviste la materia. -----

QUE, conforme al art. 4° incs. a) d) y e) de la recordada N° 85 del 8 de mayo de 1998 "Que reglamenta y aprueba las funciones de los Miembros del Ministerio de la Defensa Pública", son atribuciones del Defensor General dictar instrucciones generales o particulares, coordinar el armónico funcionamiento de la institución y establecer prioridades en el ejercicio de las funciones para la organización de todas las dependencias del Ministerio de la Defensa Pública. -----



Abog. NOYME ESTUARDO
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones.-----

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el alcance del art. 1º de la Resolución N° 185/02 del 6 de agosto de 2002, en los términos siguientes: "DISPONER que los Defensores de la Niñez y la Adolescencia no participen de las intervenciones judiciales y/o fiscales ordenadas con el propósito de controlar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, en locales de expendio; así como en otros procedimientos preventivos, diligencias y actuaciones que no se encuentren expresamente previstos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en la normativa vigente en la materia". -----



Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, elevar copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y cumplida archivar.-----

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública